

DIAGNÓSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



Índice

1. OBJETO DEL ENCARGO REALIZADO.....	3
2. ALCANCE DEL TRABAJO DESARROLLADO	4
3. METODOLOGÍA EMPLEADA EN EL ESTUDIO FINANCIERO.....	4
4. ANÁLISIS POR ÁREAS DE RIESGO.....	7
4.1 Procesos judiciales en curso contra la UAL	7
4.2 Contrataciones de personal propio	8
4.3 Contrataciones de personal en empresas contratistas	9
4.4 Reintegros de subvenciones concedidas a la UAL	10
4.5 Ejecución y liquidación presupuestaria a 31 de diciembre de 2014.....	11
4.6 Obligaciones devengadas pendientes de imputar a presupuesto	12
4.7 Residencia de estudiantes	14
4.8 Remanente de Tesorería.....	17
4.9 Otros riesgos	18
4.9.1 Posible concurso de acreedores de la Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía (CTAER).....	18
4.9.2 Derrama extraordinaria de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).....	19
4.9.3 Expediente de inspección tributaria del IVA correspondiente al ejercicio 2014	19
5. EFECTO DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS SOBRE LAS MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS.....	20
6. CONCLUSIONES	27
ANEXO. Tablas elaboradas.....	32

1. OBJETO DEL ENCARGO REALIZADO

En virtud del contrato suscrito con fecha 26 de enero de 2016 entre la Universidad de Almería y la compañía Iberaudit Kreston Graudi, S.L.P., el encargo realizado tiene por objeto realizar un análisis financiero y presupuestario a la fecha de toma de posesión del actual Rector de la Universidad de Almería (UAL), mediante la identificación y cuantificación tanto de los condicionantes de la actual situación económico-financiera como de las limitaciones y restricciones de las actuaciones del equipo rectoral para el ejercicio 2016 y siguientes, incluyendo:

1. Riesgos financieros que puedan limitar la viabilidad y sostenibilidad financiera de los servicios prestados por la UAL.
2. Medición de posibles deudas potenciales y déficits que, cumplan o no los requisitos para su reconocimiento contable, puedan afectar negativamente a la cobertura financiera de las futuras actuaciones del equipo de gobierno.
3. Valoración de las limitaciones y restricciones derivadas de los riesgos financieros, déficits y deudas potenciales para la gestión presupuestaria de los ejercicios 2016 a 2019.

Este informe presenta el resultado del trabajo realizado para cumplir con los mencionados objetivos, mostrando al actual equipo de gobierno de la UAL en qué medida la situación financiera a 31 de diciembre de 2014, último ejercicio cerrado antes de la fecha de toma de posesión del actual Rector (marzo 2015), incluye limitaciones, condicionantes o restricciones para la gestión económico-financiera y presupuestaria de esta institución en los ejercicios 2016 y siguientes.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DESARROLLADO

De conformidad con la cláusula segunda del contrato suscrito para formalizar el encargo, el alcance de nuestro trabajo incluye, en síntesis, las siguientes áreas:

- Análisis de los procesos judiciales en curso
- Contrataciones de personal propio
- Contrataciones de personal en empresas contratistas de la UAL
- Reintegro de subvenciones recibidas
- Ejecución presupuestaria
- Deudas comerciales pendientes de imputar a presupuesto
- Análisis de sostenibilidad y coste-beneficio de infraestructuras y equipamientos
- Remanente de Tesorería

A este respecto, la adecuada interpretación de los resultados de nuestro análisis requiere tener en cuenta, en primer lugar, que la información y documentación necesaria no ha estado disponible con la antelación necesaria para incluir, de modo prospectivo, los efectos financieros sobre el ejercicio económico 2016.

En segundo lugar, la ejecución presupuestaria analizada corresponde a la fecha de 31 de diciembre de 2014, por tratarse del ejercicio económico cerrado más próximo a la fecha de toma de posesión del actual Rector. En tercer lugar, respecto al análisis de las infraestructuras y equipamientos, se ha realizado, exclusivamente, el estudio de la Residencia Universitaria, en la medida que ha posibilitado la información disponible.

3. METODOLOGÍA EMPLEADA EN EL ESTUDIO FINANCIERO

Para la identificación y medición de los riesgos financieros con implicaciones sobre la sostenibilidad, viabilidad y capacidad/necesidad de financiación de la UAL, hemos empleado un procedimiento formado por las siguientes fases:

1. Análisis del contenido informativo de las cuentas anuales de los ejercicios económicos 2011, 2012, 2013 y 2014, al objeto de estudiar aquellos registros contables (activos, pasivos, gastos e ingresos) y/o circunstancias reveladas en la Memoria que pueden tener incidencia financiera en los ejercicios económicos futuros.

2. Comprobación de la documentación soporte de los mencionados registros contables e información en la Memoria al objeto de verificar su adecuado registro contable y medición de conformidad con las normas contables vigentes, en especial el plan general de contabilidad pública.

Sobre este particular, advertiremos que hasta el ejercicio económico 2014, la UAL elaboró sus cuentas anuales siguiendo los principios y normas la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (BOE de 20 de mayo de 1994).

En cambio, las cuentas anuales del ejercicio económico 2015 fueron preparadas bajo los principios y normas de la Orden del Ministerio de Economía y Competitividad, EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (BOE de 28 de abril de 2010).

3. Recopilación y estudio de la documentación, de naturaleza financiera y no financiera, necesaria para identificar, conocer y cuantificar aquellas circunstancias, hechos o, en general, situaciones económico-financieras y/o jurídicas que, no figurando reflejadas en las cuentas anuales por no reunir los requisitos normativos establecidos, pueden tener repercusiones sobre la gestión presupuestaria y financiera de los ejercicios venideros, condicionando la toma de decisiones del actual equipo de gobierno, aun cuando a 31 de diciembre de 2014 no hayan originado registros contables en el libro diario o revelación de información en la Memoria.

Aunque la UAL elaboró las cuentas anuales del ejercicio económico 2014 y anteriores en base a su sistema de contabilidad patrimonial, apartado 4.15 de la Memoria, denominado “Provisiones para riesgos y gastos” figura sin contenido

informativo. Sin embargo, el cumplimiento del objeto del encargo recibido requiere identificar y analizar la documentación soporte de posibles riesgos financieros para la UAL, al margen de que durante los ejercicios económicos anteriores se cumplieran o no los requisitos normativos para su reflejo contable.

4. Valoración del efecto financiero derivado de los aludidos hechos, circunstancias o situaciones, así como de su incidencia en las principales magnitudes financieras y presupuestarias, con especial atención a aquéllas que resultan relevantes para la evaluación y gestión de la viabilidad y sostenibilidad de los servicios prestados por la UAL y en su capacidad/necesidad de financiación.

Para el adecuado desarrollo de esta metodología, hemos llevado a cabo estimaciones de obligaciones de pago contingentes o potenciales, presididas por el mayor respeto al requisito de fiabilidad de la información financiera, definido en el marco conceptual promulgado por la Intervención General de la Administración del Estado, centro directivo de las normas de Contabilidad Pública en España. Así, en cada área de riesgo individualmente, nuestras valoraciones de las obligaciones de pago potenciales respetan todas las estipulaciones del marco conceptual del vigente Plan General de Contabilidad Pública (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril de 2010).

En virtud de esta norma legal, la información financiera de una administración pública como la UAL es fiable cuando está libre de errores materiales y sesgos, pudiendo considerarse como imagen fiel de lo que se pretende representar, lo que implica que: a) la información sea completa y objetiva; b) el fondo económico de las operaciones prevalezca sobre su forma jurídica; c) se deba ser prudente en las estimaciones y valoraciones a efectuar en condiciones de incertidumbre.

4. ANÁLISIS POR ÁREAS DE RIESGO

En las cuentas anuales de los ejercicios económicos 2011, 2012, 2013 y 2014, ni el pasivo del balance ni la Memoria incluyen información sobre las obligaciones potenciales por riesgos y gastos. En cambio, las cuentas anuales del ejercicio económico 2015 sí reflejan este tipo de información, toda vez que el balance de situación incluye en el pasivo una “Provisión a largo plazo para responsabilidades” por importe de 672.458,27 €, cuyo contenido figura desagregado en el apartado 15 de la Memoria, según el siguiente detalle:

- Reclamaciones interpuestas en el Juzgado de lo Social: 146.763,12 €
- Reclamación patrimonial: 115.923,90 €.
- Reclamaciones de becarios Erasmus: 409.771,25 €.

Sin embargo, el cumplimiento del propósito del encargo recibido nos obliga a realizar un minucioso análisis de toda la documentación e información disponibles sobre riesgos financieros potenciales para la UAL. Así, para alcanzar los objetivos del contrato suscrito, hemos de identificar y valorar, en su caso, la existencia de obligaciones potenciales de pago, con independencia de que en la fecha de elaboración de las cuentas anuales de los ejercicios anteriores se cumplieran o no los requisitos exigibles para su reconocimiento contable de conformidad con los vigentes principios y normas de contabilidad pública. Los siguientes apartados se dedican al estudio individualizado de las diferentes áreas de riesgo.

4.1 Procesos judiciales en curso contra la UAL

Como refleja la Tabla I, el análisis de los soportes documentales aportados por la UAL nos ha posibilitado identificar aquellos procedimientos judiciales en los que se tiene constancia de reclamación de cantidad contra la misma. Aunque la suma de los importes reclamados a la UAL por estos procedimientos judiciales asciende a una cuantía mucho más elevada, el importe estimado de las

obligaciones de pago que surgirán en caso de resolución desfavorable para la UAL asciende a un total de 2.236.578,14 €, donde no están incluidos la mayoría de los procedimientos, ya que su cuantía es indeterminada e indeterminable.

En el referido importe, destaca por su peso específico el procedimiento nº 1021/2010, iniciado en el año 2010, correspondiente al Acuerdo de 24/02/2009 sobre condición de solicitud de derecho de reversión de bien expropiado a la demostración de la expropiación sufrida.

Además, la Tabla II muestra aquellas situaciones o reclamaciones que, pese a no estar inmersas aún en procedimientos judiciales, presentan características y condiciones muy similares a los casos incluidos en la Tabla I, por lo que también representan riesgos financieros por obligaciones potenciales, cuyo importe, empleando la misma metodología que en los casos judicializados, asciende a 74.776,94 €.

4.2 Contrataciones de personal propio

En la UAL actualmente hay un gran número de trabajadores (PDI y PAS) contratados de manera temporal.

Tal y como disponen las sentencias del Tribunal Supremo de 18 de julio de 2007 (rec. 3685/05) y de 9 de diciembre de 2009 (rec. 346/2009), la doctrina sobre los requisitos necesarios para la validez del contrato de obra o servicio determinado son:

- a) Que la obra o servicio que constituya su objeto, presente autonomía y sustantividad propia dentro de lo que es la actividad laboral de la empresa.
- b) Que se especifique e identifique en el contrato, con precisión y claridad, la obra o el servicio que constituye su objeto.

Ambos requisitos deben de concurrir para que la contratación temporal por obra o servicio determinado pueda considerarse ajustada a derecho, aunque se ha observado la dificultad de probar la causa de temporalidad de los mismos, ya

que existen contratos por obra o servicio que, por su duración, se han convertido en estructurales, pudiendo dar lugar a indemnizaciones por relaciones laborales indefinidas (contratos en fraude de ley).

Actualmente no se ha presentado ninguna demanda esta causa, no impidiendo que exista riesgo de que en un futuro se presenten demandas, derivándose de estas obligaciones de pago para la UAL por indemnizaciones a trabajadores por contratos en fraude de ley.

4.3 Contrataciones de personal en empresas contratistas

Se trata de trabajadores (por ejemplo, de empresas contratistas de limpieza, de mantenimiento o de bedeles) que pretenden demostrar que su relación laboral es con la UAL, no con la empresa que les contrató, que actuaría como ente interpuesto.

Esto también puede dar lugar a indemnizaciones, tal y como ha pasado con la sentencia nº 32, de 20 de enero de 2017, dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Almería, condenando a la UAL a dar de alta e integrar a D. FSG como personal laboral indefinido, no fijo, de la misma y darle ocupación efectiva en un puesto de trabajo de su categoría de Auxiliar de Servicios de Conserjería o equivalente, así como a abonarle la cantidad de 41.698,55 € como indemnización de daños y perjuicio por los salarios dejados de percibir por el trabajador desde el momento que optó por la incorporación a la plantilla de la UAL hasta finales del presente año y a darlo de alta en Seguridad Social desde el 29/08/2012 hasta la fecha realizando las cotizaciones correspondientes a la Seguridad conforme a su categoría de Auxiliar de Servicios de Conserjería, que asciende a un total de 42.411,14 €. Siendo el total a abonar a D. FSG de 84.109,69 €.

4.4 Reintegros de subvenciones concedidas a la UAL

En virtud de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003) así como de las respectivas resoluciones administrativas propias de la concesión de subvenciones finalistas a la UAL, si esa institución no respeta las condiciones estipuladas para la ejecución de los gastos e inversiones a financiar con las mismas o bien no cumple en tiempo y forma con las obligaciones de justificación, las entidades concedentes podrán abrir expedientes de reintegro, dirigidos a que la UAL reintegre los fondos indebidamente empleados y/o justificados.

De acuerdo con ello y según los datos facilitados por la UAL, la Tabla III contiene el listado de fondos finalistas recibidos por la UAL para los que figuran abiertos expedientes de reintegro por parte de las entidades concedentes, divididos por vicerrectorados:

- Investigación.
- Ordenación académica.
- Extensión.
- Enseñanzas oficiales.
- Doctorado.
- Relaciones internacionales.
- Estudiantes.

Una buena parte de los mencionados expedientes de reintegro están abiertos pero pendientes de resolución definitiva, en base a experiencias previas similares en la UAL, el importe estimado que la misma habrá de reintegrar asciende a 5.117.093,58 €, además de 2.056.635,27 € de pérdida de derechos de cobro de subvenciones, siendo el efecto total del riesgo de 7.173.728,85 €.

Como puede apreciarse, los motivos por los que los organismos concedentes decidieron iniciar los respectivos procesos de reintegro obedecen, principalmente, a los siguientes motivos, que se muestran insubsanables: falta documentación justificativa, ejecución de gastos fuera del plazo establecido,

excesos de gastos sobre partidas previamente limitadas, fondos no empleados, ejecución de gastos no elegibles, falta de justificante adecuado de pago e intereses de demora.

Por otra parte, los soportes documentales analizados también revelan diversos proyectos de investigación subvencionados por la Junta de Andalucía, para los que, aun no figurando abierto el expediente de reintegro, se estima que existe riesgo del mismo, aunque sus circunstancias no permiten cuantificar los importes con la fiabilidad requerida, por lo que no han sido incluidos como obligaciones potenciales. La Tabla IV detalla los referidos proyectos de investigación, cuyo importe total concedido asciende a 453.614,96 €.

4.5 Ejecución y liquidación presupuestaria a 31 de diciembre de 2014

A 31 de diciembre de 2014 la UAL elaboró y aprobó las cuentas anuales referidas a este ejercicio económico que, integradas por el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, fueron formuladas de conformidad Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (BOE de 20 de mayo de 1994).

Estas cuentas anuales fueron objeto de auditoría externa por parte de UTE AMB AUDITORES DE ALMERÍA, S.L.P. & ABANTE AUDIEST, S.A., obteniendo informe favorable, sin salvedad alguna ni limitaciones alcance, con fecha 11 de junio de 2015.

El contenido del estado de liquidación del presupuesto revela que, referencia al ejercicio económico 2014, la UAL obtuvo una necesidad de financiación por importe de 1.664.169,48 € y un saldo presupuestario de -671.815,80. No obstante, una vez practicados los ajustes contables obligatorios estipulados por el Plan General de Contabilidad Pública de 1994 (créditos gastados durante el

ejercicio financiados con remanente de tesorería para gastos generales, desviaciones de financiación positivas imputables al ejercicio y desviaciones de financiación negativas imputables al ejercicio), la UAL alcanzó un Superávit de Financiación del ejercicio por importe de + 3.117.676,33 €.

Estas magnitudes no muestran riesgos significativos para la gestión financiera de los ejercicios siguientes, sin perjuicio de la necesidad de realizar un seguimiento sistemático de la evolución de las desviaciones de financiación debido a su elevada cuantía y repercusión financiera, según el siguiente detalle:

- Desviaciones positivas del ejercicio: 9.879.742,66 €
- Desviaciones negativas del ejercicio: 13.669.234,79 €

La necesidad de seguimiento de estas desviaciones adquiere, si cabe, aún más trascendencia a la vista del texto del apartado 4.23 de la Memoria, que indica literalmente lo siguiente:

“La aplicación informática no suministra información individualizada de los diversos gastos con financiación afectada con el detalle requerido. Sin embargo, existe una referencia exhaustiva por créditos de las desviaciones de financiación en III-Otra Información, 2-Remanente de Tesorería”.

4.6 Obligaciones devengadas pendientes de imputar a presupuesto

La Tabla V incluye del detalle de las obligaciones devengadas a 31 de diciembre del ejercicio económico 2014, que no fueron objeto de su imputación a presupuesto, cuyo importe total asciende a 362.846,43 €.

En virtud de los principios y normas contables del Plan General de Contabilidad Pública de 1994 (aplicado por la UAL en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio económico 2014), estas obligaciones obedecen a gastos

devengados cuya imputación a presupuesto no resultó posible, bien por no reunirse las condiciones estipuladas para el vencimiento de las respectivas obligaciones bien por no disponer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada.

En estos casos, el mencionado Plan General de Contabilidad determina el predominio del principio del devengo sobre el principio de imputación presupuestaria, por lo que la UAL debió registrar en su balance estas obligaciones de pago, de naturaleza no presupuestaria, por importe de 362.846,43 €.

Sin embargo, en el apartado 4.19 de la Memoria, y más concretamente en el apartado a) Conciliación del saldo presupuestario y el resultado patrimonial, figura una partida denominada “gastos por acreedores pendientes de imputar a presupuesto” por importe de 42.385,30 €. Por otra parte, en el apartado g) del referido apartado, denominado “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, el importe de estos gastos se cifra en 220.095,56 €.

Por consiguiente, el importe detallado en la Tabla VI no encuentra correspondencia con el contenido informativo de las cuentas anuales del ejercicio económico 2014, salvo que los citados gastos pendientes de imputar a presupuesto figuren registrados en distintas partidas no contempladas en los mencionados apartados.

A efectos del objeto del encargo recibido, consignaremos el importe de 362.846.43 €, que representan el consumo de créditos presupuestarios que tendrá lugar en los ejercicios siguientes, si bien el correspondiente devengo de gastos tuvo lugar en el ejercicio económico 2014.

4.7 Residencia de estudiantes

Mediante Resolución del Rector, de 2 de septiembre de 2014, se ordenó la iniciación del expediente relativo a la contratación de la concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación, en régimen de concesión, de la Residencia Universitaria de Almería, en la parcela "E" de la unidad de actuación 84-2 del PGOU de Almería, aprobándose expediente de contratación mediante Resolución del Rector de 3 de septiembre de 2014, con referencia 603.14.

De dicho procedimiento de contratación resulta adjudicatario la empresa UTE ALBERCA PROYECTOS, INVERSOL ANDALUCIA, CONSTRUCCIONES TEJERA, mediante Resolución del Rector de fecha de 9 de diciembre de 2014.

Para la financiación de las obras a ejecutar, el contrato (firmado con fecha 20 de enero de 2015) establece que la UAL aportará una cantidad total de 2.000.000 €, abonados proporcionalmente a medida que se vayan emitiendo las certificaciones de obra, revirtiendo el edificio a la UAL pasados 40 años o cuando concluya la concesión.

En cuanto a la financiación de la aportación de la Universidad en este contrato, estos recursos debían de proceder de los fondos que recibe la Universidad de la Junta de Andalucía. Para comprobar este hecho se han revisado los ingresos de la Universidad en las Cuentas Anuales de 2014 y se ha obtenido la siguiente tabla, en la que se puede observar la comparativa entre los ingresos presupuestados en el ejercicio y los que finalmente han sido liquidados en el ejercicio:

INGRESOS DE PRESUPUESTO GENERAL 2014

	Presupuesto	Ingresos	Diferencia
303.00 Tasas académicas	724.835,51	754.941,20	30.105,69
303.01 Tasas de centros adscritos	15.938,55	3.151,60	-12.786,95
312.00 Precios públicos 1º y 2º Ciclo	6.081.316,35	6.045.306,35	-36.010,00
312.01 Precios públicos 3º Ciclo	88.567,95	93.071,18	4.503,23
312.02 Compensación becarios MEC	3.096.481,78	3.424.863,76	328.381,98
312.03 Compensación familias numerosas	239.582,16	295.879,95	56.297,79
312.04 Compensación matrícula personal	131.702,97	68.451,07	-63.251,90
312.06 Posgrados Oficiales	974.014,92	1.240.048,13	266.033,21
322.00 Personal docente funcionario	0,00	49,48	49,48
322.01 Derechos de examen PDI Laboral	0,00	3.306,51	3.306,51
323.00 Contratos Artículo 83 L.O.U.	236.658,07	226.533,20	-10.124,87
399.00 Reintegros de anuncios adjudicatarias	4.287,64	10.096,84	5.809,20
399.99 Otros ingresos diversos	169.746,44	296.056,29	126.309,85
450.00 Financiación Operativa Estructural	36.603.568,2	38.363.065,00	1.759.496,73
450.01 Financiación Operativa Vinculada	13.555.041,0	13.196.523,00	-358.518,09
450.03 Equilibrio Presupuestario	0,00	875.452,00	875.452,00
470.00 De Entidades Financieras	600.000,00	600.000,00	0,00
520.00 Intereses de cuentas bancarias	42.554,71	39.928,81	-2.625,90
541.02 Alquiler de aulas y otros recintos	13.702,12	12.686,06	-1.016,06
551.00 De cafeterías	49.287,39	37.413,12	-11.874,27
551.01 De Servicios de reprografía	23.600,00	19.999,92	-3.600,08
551.02 De máquinas expendedoras	106.528,00	88.039,92	-18.488,08
551.99 De otras concesiones administrativas	10.778,48	68.194,76	57.416,28
614.00 Enajenación de elementos de	0,00	6.375,00	6.375,00
700.00 Del MEC para investigación científica	267.372,12	90.315,05	-177.057,07
710.00 De OO.AA. estatales	0,00	36.792,43	36.792,43
741.00 De Universidades Públicas	0,00	842,65	842,65
779.00 De otras empresas privadas	0,00	3.473,72	3.473,72
781.03 De otras Fundaciones	0,00	14.224,66	14.224,66
781.99 De otras instituciones sin fines de	0,00	2.092,36	2.092,36
790.00 De la Unión Europea, FEDER	0,00	5.787,97	5.787,97
795.00 Otras transferencias de la Unión	128.958,26	63.730,70	-65.227,56
921.01 Préstamos del sector público	0,00	5.000,00	5.000,00
TOTAL	63.164.522,78	65.991.692,69	

Con respecto a la tabla anterior, los ingresos que se aplicarían a la financiación de la construcción de la Residencia se clasificarían en la cuenta “450.00 - Financiación Operativa Estructural”, no habiéndose presupuestado fondos destinados a la construcción de la residencia en 2014.

Se observa que se han recibido 1.759.496,73 € más de los presupuestados en el concepto 450.00, pero este exceso no se puede atribuir a la aportación de la residencia, sino a una serie de ingresos reconocidos procedentes de la Junta de Andalucía, que no fueron presupuestados, o bien, que fueron superiores a los presupuestados, en especial de dos:

Liquidación final de la insuficiencia financiera existente a 31/12/2002	875.452
Exceso recibido por “Ajustes financiación operativa investigación”	1.020.881,77

Previsiones Ingresos Junta Andalucía Presupuesto 2014

Conceptos Presupuesto Junta Andalucía	Presupuestado	Datos CAU Junio	Diferencias
Financiación Operativa Estructural 42J 441.03	16.862.401,00	16.862.401,00	0,00
Financiación Operativa Vinculada a Resultados 42J 441.14	7.226.743,00	7.226.743,00	0,00
Financiación Operativa Investigación 42J 741.01	14.577.359,00	14.577.359,00	0,00
Ajuste Financiación Operativa Estructural 42J 441.13	5.163.808,26	5.316.672,00	152.863,75
Ajuste Financiación Operativa Vinculada a Resultados 42J 441.24	2.247.871,68	2.648.932,00	401.060,32
Ajuste Financiación Operativa Investigación 42J 741.30	462.653,24	1.483.535,00	1.020.881,77
Financiación Operativa Investigación 54A	3.320.848,00	3.320.848,00	0,00
Ajuste Financiación Operativa Investigación 54A	196.925,18	0,00	-196.925,18
Insuficiencia Financiera	0,00	875.452,00	875.452,00
TOTAL	50.058.609,35	52.311.942,00	2.253.332,66

Por tanto, durante el ejercicio 2014 la UAL no recibió ningún ingreso finalista de la Junta de Andalucía para financiar la construcción de la residencia, siendo financiada en ejercicios posteriores con los ingresos propios de la Universidad.

4.8 Remanente de Tesorería

El apartado 4.19.c de la Memoria del ejercicio económico 2014 incluye el Estado del Remanente de Tesorería, según el cual a 31 de diciembre de 2014 la UAL dispone de una Remanente de Tesorería Total por importe de +54.799.634,71 €, de los que +26.188.341,39 € corresponden al Remanente de Tesorería Afectado (suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas por agentes), por lo que el Remanente de Tesorería para gastos generales (o no afectado) asciende a +28.611.293,32 €.

Esta cantidad, al resultar positiva, refleja la capacidad de la UAL para financiar en el ejercicio siguiente nuevos o mayores gastos sin necesidad de acudir a financiación adicional, por lo que ni su importe ni su signo indican riesgos para la gestión financiera del actual equipo rectoral.

De hecho, este importe y signo implica no haber incurrido en la situación regulada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE de 21 de abril de 2012), según el cual:

“En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del Rector, previo informe del interventor y autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.”

Sin embargo, desde el punto de vista de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la UAL en los ejercicios siguientes, resultan recomendables dos medidas:

- a) Seguimiento de la evolución de las desviaciones de financiación, dado su elevado importe y repercusión financiera, que asciende a 26.188.341,39

€, en coordinación con la recomendación que hemos formulado en el apartado correspondiente a la ejecución y liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2014.

- b) Análisis de los derechos pendientes de cobro de presupuestos corrientes y cerrados, con especial atención a aquéllos cuya fecha de registro contable figure más alejada de la fecha de cálculo del remanente de tesorería, toda vez que, en virtud de los principios y normas contables vigentes, el importe de los derechos de dudoso cobro han de minorar el componente del remanente de tesorería denominado “Derechos pendientes de cobro”.

En este sentido, aunque la UAL ha consignado en el referido Estado del Remanente de Tesorería saldos de dudoso cobro por importe de 760.705,19 €, la información proporcionada para el presente trabajo nos ha permitido identificar algunos derechos pendientes de cobro de excesiva antigüedad, que podría ocasionar su prescripción, entre los que destacan los siguientes por año de reconocimiento:

- Ejercicio económico 2007: 10.082,26 €
- Ejercicio económico 2009: 64.057,43 €
- Ejercicio económico 2010: 105.556,11 €
- Ejercicio económico 2011: 195.557,87

4.9 Otros riesgos

4.9.1 Concurso de acreedores de la Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía (CTAER)

La UAL es una de las entidades que constituyeron la Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía (CTAER).

Debido a las dificultades económicas que atraviesa esta Fundación, se vio obligada en mayo de 2015 a solicitar un precurso de acreedores.

Finalmente, el 27 de abril de 2017 se dicta auto de declaración de concurso voluntario de la entidad, con número de procedimiento 226/2017. Este hecho podría tener implicaciones financieras para la UAL, como patrono de la misma.

4.9.2 Derrama extraordinaria de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA)

La Universidad es también miembro de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).

A partir de un escrito de ésta fechado a 4 de agosto de 2016, se comunica la aprobación de una derrama extraordinaria de 1.759.112,33 €, a razón de 35.900,25 € por cada miembro.

La finalidad de la derrama será atender los pagos correspondientes a los expedientes de reintegro iniciados por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, o permitir que se instrumente un aval, hasta tanto se dirimen los procedimientos contencioso-administrativos que se incoen para recurrir las referidas resoluciones.

De manera, que está derrama supone para la UAL un gasto extraordinario de 35.900,25 €.

4.9.3 Expediente de inspección tributaria del IVA correspondiente al ejercicio 2014

Actualmente la Agencia Tributaria tiene expediente abierto para la inspección del IVA correspondiente al ejercicio 2014 de la UAL, en particular, acerca del criterio de imputación del IVA soportado en actividades de investigación a través de un coeficiente determinado, proponiendo la investigación de un nuevo coeficiente y que se proceda al cálculo de las cuotas.

Facturas afectadas son las siguientes:

Nº RECEPCIÓN	Nº FACTURA	FECHA EXPEDICIÓN	TERCERO	BASE IMPONIBLE	CUOTA SOPORTADA
2014/000000016154	1/2014	31/03/2014	CBUA	92.309,77 €	19.385,05 €
2014/000000016159	11 /2014	30/06/2014	CBUA	92.309,77 €	19.385,05 €
2014/000000023788	21/2014	30/09/2014	CBUA	92.309,77 €	19.385,05 €
2014/000000026640	31/2014	05/12/2014	CBUA	92.309,77 €	19.385,05 €
				369.239,08 €	77.540,20€

Según los cálculos de la Universidad el resultado de la inspección puede suponer una minoración en la devolución del IVA del ejercicio 2014 de 316.839,43 €.

5. EFECTO DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS SOBRE LAS MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS.

Siguiendo la metodología descrita en el epígrafe tercero del presente informe, el análisis de la documentación proporcionada ha permitido soportar con la suficiente fiabilidad la valoración de una serie de contingencias y riesgos financieros para la UAL que, en caso de materializarse mediante sus respectivos desenlaces definitivos, ocasionarán el nacimiento de obligaciones de pago en firme para esta institución universitaria, según el siguiente detalle:

AREAS DE RIESGO A 31 DE MARZO DE 2015	IMPORTE
Obligaciones de pago derivadas de resolución de procesos judiciales contra la UAL (en curso)	2.236.578,14 €
Obligaciones de pago derivadas de resolución de probables procesos judiciales similares (aún no iniciados)	74.776,94 €
Obligaciones de pago por resolución de expedientes de reintegro de subvenciones con	5.117.093,58 €

devolución de fondos y disminución de los derechos de cobro	
Obligaciones devengadas a 31/12/2014 no imputadas a presupuesto de 2014	362.846 €
IMPORTE TOTAL DE OBLIGACIONES DE PAGO POTENCIALES	7.791.294,66 €

Hay que tener en cuenta, que además existe un riesgo de pérdida de derecho a cobro por parte de la UAL de un montante de 2.373.474,70 €, de los cuales 2.056.635,27 € proceden de subvenciones que se van a dejar de cobrar, y 316.839,43 € de minoración en la devolución del IVA del ejercicio 2014 debido al expediente de inspección abierto al efecto.

La estimación de estas obligaciones de pago ha sido realizada desde el mayor respeto al requisito de fiabilidad de la información financiera, exigido por el Marco Conceptual propugnado por la Intervención General de la Administración del Estado, centro directivo de las normas de Contabilidad Pública en España.

En particular, la valoración de las obligaciones de pago potenciales ha estado presidida por las estipulaciones del marco conceptual del vigente Plan General de Contabilidad Pública (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril de 2010), según el cual la información es fiable cuando está libre de errores materiales y sesgos, pudiendo considerarse como imagen fiel de lo que se pretende representar, lo que implica que: a) la información sea completa y objetiva; b) el fondo económico de las operaciones prevalezca sobre su forma jurídica; c) se deba ser prudente en las estimaciones y valoraciones a efectuar en condiciones de incertidumbre.

Paralelamente, en nuestras valoraciones de obligaciones potenciales, siempre soportadas en la documentación analizada para cada una de ellas, hemos aplicado la regulación de la norma de registro y valoración nº 17 del referido Plan General de Contabilidad Pública, cuando establece que dará origen a una provisión (a incluir en el pasivo del balance) todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para la entidad, de forma

que a la misma no le quede otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

En este mismo sentido, todas las obligaciones incluidas en la tabla anterior cumplen los requisitos establecidos en la citada norma de registro y valoración, en concreto los siguientes: a) es probable que la UAL tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; b) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación; c) la existencia de la obligación no depende solamente de acciones futuras de la UAL.

A este respecto, la mencionada norma nº 17 señala que la salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no suceda en el futuro.

Paralelamente, la valoración de estas obligaciones potenciales para UAL también ha sido realizada en el marco definido por la referida norma, según la cual la base de las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como su efecto financiero deben determinarse conforme a: a) la experiencia de la entidad en situaciones similares previas; b) el juicio de la gerencia; y c) los informes de expertos.

De acuerdo con ello, si las resoluciones definitivas relativas a las aludidas áreas de riesgo resultan contrarias a la misma, como parece muy probable en función del análisis documental que hemos realizado y a experiencias previas y similares de la propia UAL, tendrán lugar hechos contables que cumplirían todos los requisitos tanto para su imputación al presupuesto de gastos de esta institución como para su reflejo contable en el pasivo exigible, toda vez que se los mismos responderían a las definiciones establecidas para los elementos patrimoniales por el marco conceptual del vigente Plan General de Contabilidad Pública (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril de 2010).

En virtud de esta norma, los pasivos son obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya extinción es probable que dé lugar a una disminución de recursos que incorporen rendimientos económicos o un potencial de servicio. Asimismo, la mencionada norma estipula que los gastos presupuestarios son aquellos flujos que suponen el empleo de créditos consignados en el presupuesto de gastos de la entidad, conllevando su realización obligaciones a pagar presupuestarias con origen en gastos, en adquisición de activos o en la cancelación de pasivos financieros.

Por tanto, las obligaciones de pago potenciales que hemos identificado y/o valorado no solamente cumplen con los requisitos de fiabilidad y probabilidad, sino que, además, su conversión en obligaciones actuales y firmes implicará la imputación al presupuesto de la UAL, así como el registro contable de pasivos exigibles, todo ello de conformidad con el marco conceptual y con las normas de registro y valoración del vigente Plan General de Contabilidad Pública.

En consecuencia, en el momento de producirse la resolución definitiva en cada área de riesgo, estas obligaciones de pago, convertidas en firmes y exigibles, implicarán, por una parte, el consumo de créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio de su vencimiento y, por otra, una merma de la capacidad financiera de la UAL.

Esta imputación presupuestaria resulta preceptiva de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que, en los ejercicios futuros, obligará a la UAL a reservar una parte de su financiación para cubrir las referidas obligaciones, prescindiendo de destinar la misma para servicios universitarios, o bien conseguir nuevas fuentes de financiación adicionales.

Así, en la medida que las mencionadas resoluciones definitivas tengan lugar en los ejercicios económicos 2017, 2018 y 2019, las magnitudes presupuestarias de la UAL se verían afectadas, produciéndose un efecto financiero a la baja, toda vez que los gastos presupuestarios y sus respectivas obligaciones tendrían repercusión en el estado de resultado presupuestario y en el remanente de

tesorería, cuyas magnitudes se verían minoradas en el importe de 7.791.294,66 €.

A título ilustrativo, las siguientes tablas muestran la incidencia que la imputación de esta cantidad habría tenido sobre las magnitudes presupuestarias y financieras de los ejercicios 2014 y 2015, al objeto de visualizar la repercusión negativa sobre las posibilidades de gestión económico-financiera de la UAL.

Ejercicio económico 2014

MAGNITUD	VALOR ACTUAL	EFFECTO FINANCIERO	VALOR MODIFICADO
Resultado presupuestario (Caps. I al VII)	-1.665.169	7.791.295	-9.456.464
Saldo presupuestario (Caps. I al IX)	-671.815	7.791.295	-8.463.110
Superávit/Déficit de Financiación	+3.117.676	7.791.295	-4.673.619
Remanente de Tesorería	+54.799.634	7.791.295	47.008.339

Ejercicio económico 2015

MAGNITUD	VALOR ACTUAL	EFFECTO FINANCIERO	VALOR MODIFICADO
Resultado presupuestario (Caps. I al VII)	-1.932.498	7.791.295	-9.723.793

Saldo presupuestario (Caps. I al IX)	-479.579	7.791.295	-8.270.874
Superávit/Déficit de Financiación	+5.990.785	7.791.295	-1.800.510
Remanente de Tesorería	+33.170.057	7.791.295	25.378.762

Finalmente, al objeto de mostrar las limitaciones financieras que el importe del mencionado efecto (7.791.294,66 €) supone para la gestión presupuestaria del actual equipo rectoral de la UAL, a continuación, mostramos su peso específico sobre diferentes partidas del presupuesto, lo que evidencia las restricciones financieras que esta institución habrá de afrontar en la elaboración, gestión y liquidación de los presupuestos de los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Presupuesto de gastos

CAPÍTULOS	EJ.2016	EJ.2017
1. Gastos de personal	57.815.974	58.394.526
2. Gastos corrientes	14.468.732	16.118.094
3. Gastos financieros	5.000	25.000
4. Transferencias corrientes	3.678.938	3.908.698
5. Fondo de Contingencia	0	100.000
6. Inversiones reales	9.633.697	14.657.019
7. Transferencias de capital	0	0
Total gastos no financieros	85.602.341	93.203.337
Efecto financiero s/Gasto no financiero	9,10%	8,36%
Efecto financiero s/Gastos caps. 1, 2, 3, 4 y 5	10,26%	9,92%
Efecto financiero s/Gastos cap.2	53,85%	48,34%
Efecto financiero s/Gasto en Inversiones	80,88%	53,16%

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULOS	EJ.2016	EJ.2017
3. Tasas y precios públicos y otros ingresos	14.628.549	15.348.474
4. Transferencias corrientes	64.723.801	68.570.820
5. Ingresos patrimoniales	229.009	204.063
6. Enajenación de inversiones	0	0
7. Transferencias de capital	6.028.976	9.173.105
Total ingresos no financieros	85.610.335	93.296.432
Total ingresos corrientes (caps. 3, 4 y 5)	79.581.359	84.123.357
Efecto financiero s/Ingresos no financieros	9,10%	8,35%
Efecto financiero s/Ingresos corrientes	9,79%	9,26%
Efecto financiero s/Ingresos cap.3	53,26%	50,76%
Efecto financiero s/Ingresos cap. 4	12,04%	11,36%
Efecto financiero s/Ingresos cap.7	129,23%	84,94%

Como puede apreciarse, estos ratios revelan que durante el ejercicio económico 2017 y siguientes la UAL habrá de hacer frente a necesidades de gastos presupuestarios derivadas del nacimiento de las obligaciones vinculadas a las áreas de riesgo identificadas, lo que, sin duda, representa una considerable restricción por importe de 7.791.294,66 €, limitando y condicionando la gestión económico-financiera de esta institución así como sus posibilidades de mantenimiento del equilibrio presupuestario y de la sostenibilidad financiera de los servicios que presta.

En efecto, durante el ejercicio económico 2017, de producirse la resolución definitiva en las áreas de riesgo analizadas, la UAL tendría que cubrir en su presupuesto, con carácter adicional a las consignaciones iniciales, un importe equivalente al 48,34% de sus gastos corrientes en bienes y servicios y a un 9,92% de sus gastos de funcionamiento. Respecto a los ingresos, las nuevas obligaciones de pago por materialización de los riesgos financieros valorados

representan el 11,36% de las transferencias corrientes, el 84,94% de las transferencias de capital y 9,26% del total de sus ingresos corrientes.

6. CONCLUSIONES

1. En las cuentas anuales de los ejercicios económicos 2011, 2012, 2013 y 2014 de la UAL, ni el pasivo del balance ni la Memoria incluyen información sobre las obligaciones potenciales por riesgos y gastos.

Aunque en las cuentas anuales del ejercicio económico 2015 sí reflejan este tipo de información, incluyendo en el pasivo del balance una “Provisión a largo plazo para responsabilidades” por importe de 672.458,27 €, que se desagrega en el apartado 15 de la Memoria:

- Reclamaciones interpuestas en el Juzgado de lo Social: 146.763,12 €
- Reclamación patrimonial: 115.923,90 €.
- Reclamaciones de becarios Erasmus: 409.771,25 €.

2. Independientemente de lo contenido en las cuentas anuales, se han identificado y valorado, en su caso, la existencia de obligaciones potenciales de pago, a través de un minucioso análisis de toda la documentación e información disponibles sobre riesgos financieros potenciales para la UAL:

- a. Respecto a los procedimientos judiciales abiertos a la UAL en los que se tiene constancia de reclamación de cantidad, se estima en un primer momento que el importe de pago que surgirán en caso desfavorable para la UAL ascenderá a un total de 2.236.578,14 €, aunque la cuantía se prevé que será más elevada, ya que no se han incluido algunos procedimientos cuya cuantía es indeterminada o indeterminable.

Además, se ha advertido que ciertas situaciones o reclamaciones, aunque no se encuentran inmersas en procedimientos judiciales aun,

presentan riesgos financieros por obligaciones potenciales, cuyo importe, empleando la misma metodología que en los casos judicializados asciende a 74.776,94 €.

- b. Actualmente existen trabajadores de la UAL con concatenación de contratos de obra y servicio en fraude de ley, que tienen gran riesgo de dar lugar a indemnizaciones.
- c. Se da el caso de personal de empresas contratistas que trabajan en la UAL, que pretenden demostrar que su relación laboral es realmente con la UAL y no con la empresa que contrata, actuando ésta como ente interpuesto. Este hecho también puede ocasionar indemnizaciones, como la concedida por sentencia judicial a D. FSG por un total de 84.109,69 €.
- d. La UAL, con referencia a determinadas subvenciones finalistas que le han sido concedidas, no ha cumplido con las condiciones estipuladas para la ejecución de los gastos e inversiones a financiar con las mismas o bien no cumple en tiempo y forma con las obligaciones de justificación. Por tanto, las entidades concedentes han abierto expedientes de reintegro para devolver los fondos indebidamente empleados y/o justificados, cuyo importe se estima que sea 5.117.093,58 € con respecto a reintegro de ingresos y 2.056.635,27 € con respecto a pérdidas de derechos de cobro de subvenciones pendientes de abonar, que suponen un riesgo total de 7.173.728,85 €.
- e. El contenido del estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, la UAL obtuvo una necesidad de financiación por importe de 1.664.169,48 € y un saldo presupuestario de -671.815,80. No obstante, una vez practicados los ajustes contables obligatorios estipulados por el Plan General de Contabilidad Pública de 1994, la UAL alcanzó un Superávit de Financiación del ejercicio por +3.117.676,33 €. Estas magnitudes no muestran riesgos significativos

para la gestión financiera de los ejercicios siguientes, sin perjuicio de la necesidad de realizar un seguimiento sistemático de la evolución de las desviaciones de financiación debido a su elevada cuantía y repercusión financiera.

- f. Según los datos facilitados por la UAL, existen obligaciones devengadas a 31 de diciembre de 2014 por un importe de 362.846,43 € que no fueron imputadas al presupuesto, ya sea por no reunir las condiciones estipuladas para el vencimiento de dichas obligaciones, o por no disponer consignación presupuestaria suficiente y adecuada.
- g. La UAL con fecha 20/01/2015 firmó un contrato con la UTE ALBERCA PROYECTOS, INVERSOL ANDALUCÍA, CONSTRUCCIONES TEJERA para la ejecución de la concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación, en régimen de concesión, de una Residencia Universitaria de Almería. El contrato establece que la UAL aportará 2.000.000 € para la construcción de la mencionada Residencia. Dicha aportación ha sido financiada a través de fondos propios de la Universidad a partir de los ejercicios 2015 y posteriores.
- h. La UAL dispone a 31 de diciembre de 2014 un Remanente de Tesorería Total por importe de 54.799.634,71 €, de los que 26.188.341,39 € corresponden al Remanente de Tesorería Afectado y 28.611.293,32 € al Remanente de Tesorería para gastos generales, reflejando la capacidad de la UAL para financiar en el ejercicio siguiente nuevos o mayores gastos sin necesidad de acudir a financiación adicional y la ausencia de riesgos para la gestión financiera del actual equipo rectoral.

Sin embargo, desde el punto de vista de la gestión económico-financiera y presupuestaria, resulta recomendable el seguimiento de la evolución de las desviaciones de financiación, dado su elevado importe y repercusión financiera; y el análisis de los derechos pendientes de cobro de presupuestos corrientes y cerrados, con

especial atención a aquéllos cuya fecha de registro contable figure más alejada de la fecha de cálculo del remanente de tesorería.

- i. La pertenencia de la UAL a diversas entidades, como la Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía o la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía, puede conllevar implicaciones financieras:
 - La Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía se declaró en precurso de acreedores en mayo de 2015, dictándose auto de declaración de concurso voluntario con fecha 27 de abril de 2017. Como patrono de ésta, su disolución podría implicar obligaciones de pago extraordinarias para la UAL.
 - La UAL como miembro de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía, ha tenido que desembolsar una derrama extraordinaria por importe de 35.900,25 €, correspondiente a los pagos correspondientes a los expedientes de reintegro iniciados por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, o permitir que se instrumente un aval, hasta tanto se dirimen los procedimientos contencioso-administrativos que se incoen para recurrir las referidas resoluciones.
 - j. Actualmente la Agencia Tributaria tiene expediente abierto para la inspección del IVA correspondiente al ejercicio 2014 de la UAL, en particular, acerca del criterio de imputación del IVA soportado en actividades de investigación. El resultado de esta inspección podría ocasionar una minoración en la devolución del IVA de 2014 de 316.839,43 €
3. En caso de materializarse los riesgos analizados, debido a su elevado importe, que asciende a 7.791.294,66, representaría una considerable restricción, limitando y condicionando la gestión económico-financiera de

esta institución, así como las posibilidades de mantenimiento del equilibrio presupuestario y de la sostenibilidad financiera.

KRESTON IBERAUDIT CM, S.L.P.

Fdo.: Pedro Maza Vera

Socio Director

ANEXO. Tablas elaboradas.

Tabla I. Procesos judiciales abiertos a 31/05/2015

Nº PROCEDIMIENTO	ENTIDAD / PERSONA LITIGANTE	AÑO DE INICIO PROCESO	BREVE DESCRIPCIÓN MOTIVO	IMPORTE RECLAMADO / RECLAMABLE	IMPORTE ESTIMADO	FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN
11-2013-1	CCOO de Andalucía y UGT de Andalucía	2013	Conflicto Colectivo	Indeterminada	No cuantificable	Suspendido. Cuestión inconstitucionalidad
1021-2010	LDP	2010	Acuerdo de 24/2/09 condicionando solicitud de derecho de reversión de bien expropiado a la demostración por el solicitante de la expropiación sufrida	Indeterminada	2.000.000 (1)	TSJA
1038/2011	JGA	2011	Contra Resolución del Rector UAL (20/09/2011). Sanción disciplinaria	Indeterminada	300,00	TSJA
1080/2011	JLD	2011	Contra la Resolución Rector UAL 21/10/2011, por la que se acuerda imponer una sanción de 4 años y 3 meses de suspensión firme de funciones	Indeterminada	Procedimiento relacionado con el procedimiento 350/2013 (2)	TSJA

1189/2014	FSG	2014	Reclamación por despido	42.161,08 €	84.109,69	St. 20/01/2017
1207/2014	NNC	2014	Contra Resolución de 3/7/2014 del Rector de la UAL	Indeterminada	No cuantificable (4)	TSJA
1241/2014	FGGR	2014	Contra la Resolución del Rector, de fecha 3/7/2014	Indeterminada	No cuantificable (4)	ORDINARIO
125/2014	CSIF	2014	Resolución Rector de 25/11/13 por el que se aprueban encomiendas de gestión a Fundación Mediterránea	Indeterminada	No cuantificable (5)	ORDINARIO
135/2014	UGT	2014	Contra la Resolución de fecha 25/11/2013 dictada por la Universidad de Almería por la que se aprueban las encomiendas de gestión a la Fundación Mediterránea.	Indeterminada	No cuantificable (5)	ORDINARIO
15/2010	CONFLICTO COLECTIVO P.D.I. LABORAL UNIV.PUB.AND.	2010	I Convenio Colectivo del Personal Laboral	Indeterminada	No cuantificable	SUSPENDIDO. CUESTIÓN INCONSTITUCIONALIDAD

17/2013	CCOO de Andalucía y UGT de Andalucía	2013	Conflicto Colectivo Pas Laboral	Indeterminada	No cuantificable	TSJA
199/2013	AML	2013	Contra la Resolución de 10/7/12 del Presidente de la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad de Almería	Indeterminada	No cuantificable (6)	ORDINARIO
226/2010	CDG	2010	Resolución 102, sobre plaza PDI número 22/09/EX. Reclama Cantidad: 3.000,00 €	3.000,00 €	-	TSJA
269/2012	PBD	2012	Despidos/Ceses	13.000,00 € + salarios tramitación	El demandante pide 58.000, se ha pagado 13.000. Pendiente 45.000 (7)	2016
350/2013	JLD	2013	Desestimación presunta de reclamación patrimonial de 115.923,90 € presentada el 29/10/12 ante la UAL por daños sufridos por expulsión disciplinaria	115.923,90 €	-	ORDINARIO
361/2013	ANPIR (ASOCIACION NAC.PSICOLOGOS CLINICOS Y RESID.)	2013	Titulación: Master en Psicología General Sanitaria	Indeterminada	No cuantificable	ORDINARIO

438/2015	CLG	2015	Desestimación presunta de alzada interpuesto contra Resolución de 17/9/14 que aprueba relación de admitidos y excluidos de convocatoria de contrato puente que excluye a la Demandante	Indeterminada	No cuantificable	ORDINARIO
687/2014	BJBM	2014	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	2.132,00 €	-	2016
733/2014	JJSA	2014	Desestimación presunta del recurso de reposición contra desestimación presunta solicitud de modificación y rectificación de liquidación Beca Erasmus	526,00 €	-	2016
741/2014	ASR	2014	Accidente Laboral	Indeterminada	Pendiente de cuantificar. Paga la mutua	2016
762/2014	RPV	2014	Contra la Resolución del Rector de la UAL, de fecha de fecha 28/4/14 que desestima el R. Alzada interpuesto contra la desestimación presunta de solicitudes de fechas 03/11/2013 y 27/11/13	Indeterminada	No cuantificable (8)	2016
774/11	MAH y PR	2011	Lesividad contra la concesión última prórroga a los becarios de la UAL. D. MAHVH y D ^a PRR	6.000+6.000 (9)	-	TSJA

972/2011	CENTRO DEPORTIVO CLUB COSTA S.L.	2011	Contra Resolución UAL que resuelve contrato para gestión integral de Centro Deportivo e incautación de 60,000 € de Garantía	Indeterminada	60.000 (10)	TSJA
737/2014	EMC	2014	Desestimación presunta del recurso de reposición contra desestimación presunta solicitud de modificación y rectificación de liquidación Beca Erasmus	1.858,00 €	-	11/06/2015
773/2009	EAS	2009	contra Resolución de Fecha 07/09/2009 de la Comisión de Valoración del Concurso Interno de Méritos	Indeterminada	No cuantificable	21/12/2015
656/2015	ICPR	2015	Sobre Despido	50.000,00 €	47.168,45 €	Pagado el 02/03/2017

240.600,98 €

2.236.578,14

286/2012	UAL	2012	Concurso de acreedores contra: SEMILLAS ALMERÍA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S.L. La UAL reclama: 23.600,00 €.	LA UAL RECLAMA: 23.600,00€	(11)	MERCANTIL
44/2012-MA	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	2012	Concurso Voluntario de Acreedores: TINO STONE GROUP S.A.	LA UAL RECLAMA: 11.800,00€	(11)	MERCANTIL

Va a dejar de cobrar por concurso del deudor

35.400,00 €

- (1) LD solicita la reversión de la expropiación de un solar que fue propiedad de su familia para la ampliación de la antigua Escuela de Comercio, ya que estima que éste no se ha dedicado a la finalidad para la que fue expropiado.
Actualmente es un solar que se destina a parking para el personal de dicho edificio.

El demandante realizó una pericial del terreno a futuro, es decir, valor del solar en el caso de que éste se construya y se desarrolle una explotación económica, que ascendía a 2 millones de euros.
Por tanto, este procedimiento puede implicar como máximo el pago por parte de la UAL de dicha cantidad.
- (2) La UAL ha desistido del procedimiento 1080/2011, por lo que tendrá que abonar unos 60.000 euros en concepto del sueldo suspendido, que se planea consignarlo judicialmente, hasta que se dicte sentencia del procedimiento 350/20013 y el juez cuantifique los daños sufridos por la expulsión disciplinaria. Se estima que el total serán los 115.000 euros, en los que se incluyen los salarios.
- (3) Sentencia condenatoria de indemnización por 41.698,55 € y salarios de tramitación por 42.411,14 €.
- (4) Se reclama resolución del 03/07/2014 acerca de los sexenios. No cuantificable a día de hoy.
- (5) El CSIF ha desistido en este procedimiento y aunque se ha continuado el procedimiento con la UGT por estrategia judicial, la UAL ha retirado la prueba por la que se basaba la acusación de UGT, por lo que el procedimiento previsiblemente se resolverá a favor de la UAL
- (6) Se reclama la evaluación de un Doctorado, la condena no es dineraria, pero si gana podía derivarse responsabilidad patrimonial.
- (7) La reclamación implica 13.000 euros más los salarios de tramitación. EL reclamante pide en total 58.000 euros, se han pagado los 13.000 euros y el juzgado debe de cuantificar los salarios de tramitación
- (8) Pide declarar una matrícula de honor
- (9) Ya se han pagado los 6.000 euros a P, pendiente de reclamar los suyos a M.
- (10) Es un procedimiento con mucho riesgo, que implica jurisdicción contenciosa y social
Los trabajadores de la concesionaria han solicitado la subrogación de su contrato a la UAL

(11) Empresa en concurso que le debe a la UAL, se trata de un crédito subordinado que se estima que va a ser incobrable. No supone una salida de dinero de la UAL.

Tabla II. Circunstancias y situaciones que entrañen riesgos judiciales potenciales, aunque actualmente no están en proceso

ENTIDAD/PERSONA IMPLICADA	AÑO DE INICIO DEL RIESGO	BREVE DESCRIPCIÓN MOTIVO	IMPORTE RECLAMABLE
ART	2015	Sobre Despido	30.000,00 €
PEGF	2015	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	1.782,00 €
ACA	2015	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	929,00 €
FMS	2015	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	487,75 €
ASG	2015	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	372,50 €
CPPP	2015	Cesión ilegal de trabajadores	No cuantificable
LRRM	2015	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	444,00 €

IEM	2015	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	929,00 €
CPPP	2016	Despidos/Ceses en general	No cuantificable
RAP	2015	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	865,50 €
LFF	2015	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	1.782,00 €
AGG	2015	Contra Resolución del Rectorado de 22/5/2015, por la que se desestima solicitud quinquenios docentes	No cuantificable
FGC	2015	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	1.782,00 €
NOP	2016	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	1.782,00 €
MMN	2015	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	2.132,00 €
MRS	2016	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	665,00 €

NMH	2016	Reclamación de cantidad. Cesión ilegal de trabajadores	22.225,44 €
DDL	2016	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	665,00 €
ORMS	2016	Contra Resolución Rector que confirma Resolución Comisión Valoración plazas Fisioterapia	No cuantificable
MLS	2015	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	1.782,00 €
FJFF	2015	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	665,00 €
ASR	2015	Reclamación de cantidad	Indeterminada, la paga el seguro
FJCF	2015	Responsabilidad contable	Tribunal de Cuentas, Responsabilidad contable: 240.445,04 €
CGT-A	2016	Derechos Fundamentales	No cuantificable
SFL	2016	Contra Resolución Rectorado aprueba Encomiendas Gestión	No cuantificable
JCGM	2016	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	1.782 €

LCF	2016	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	665,00 €
MVT	2016	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	869,25 €
JJHT	2016	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	487,75 €
FJBL	2016	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	665,00 €
BRA	2016	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	573,75 €
FMC	2016	Contra la desestimación presunta de la solicitud de modificación y rectificación de la liquidación de ayuda correspondiente a la financiación de la beca Erasmus	444,00 €
NMH	2016	Despido con vulneración de derechos	No cuantificable
SFL	2016	Despido con vulneración de derechos	No cuantificable
MPA	2016	Reclamación de cantidad	Acuerdo, no se paga nada
SFL	2016	Modificación condiciones laborales	No cuantificable

74.776,94 €

Tabla III. Expedientes de reintegro abiertos a la UAL y pendientes de resolver a 31/05/2015. Dividido por vicerrectorados.

PROYECTO	ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE CONCEDIDO	PLAZO EJECUCIÓN	PLAZO JUSTIFIC.	IMPORTE EXPEDIENTE ABIERTO	MOTIVO DE APERTURA	OBSERVACIONES
INVESTIGACIÓN							
SGUIT/ DGITE/ SVGI/CQL/ AC0090UNIV / P07_ UAL/ ER-44/2016	JUNTA DE ANDALUCÍA	2.325.271,63 €	-	-	258.045,74 €		Pérdida en el derecho de cobro de la subvención
SGUIT/ DGITC/P08_ UAL/ER-46/2016	JUNTA DE ANDALUCÍA	2.220.343,60 €	-	-	709.201,12 €		De dicho importe, 284.987,44 € suponen reintegro de la subvención, y 424.213,68 € pérdida en el derecho de cobro
SGUIT/ DGITE/ SVGI/CQL/ AC0090UNIV / P09_ UAL/ER047/2016	JUNTA DE ANDALUCÍA	1.943.591,94 €	-	-	483.137,21 €		Pérdida en el derecho de cobro de la subvención
SGUIT/ DGITE/ SAT/VPE/AC0092UNIV/AC11_56 955_OTRI_ UAL/ERO68/2016	JUNTA DE ANDALUCÍA	261.775,00 €	-	-	80.303,00 €		Pérdida en el derecho de cobro de la subvención
SGUIT/ DGITC/ SAT/AC0058ETC/AC10_44871_ OTRI_ UAL/ER-018/2016	JUNTA DE ANDALUCÍA	266.930,64 €	-	-	84.249,55 €		De dicho importe, 17.516,89 € suponen reintegro de la subvención, y 66.732,66 € pérdida en el derecho de cobro

SGUIT/ DGITC/ SVPAI/MMEL/ AC01220PI/ IAC 2/2011 UAL	JUNTA DE ANDALUCÍA	48.587,00 €	-	-	17.953,46 €	De dicho importe, 5.806,71 € suponen reintegro de la subvención, y 12.146,75 € pérdida en el derecho de cobro
SGUIT/ DGITC/ SVPAI/MMEL/ AC01220PI/IAC 3_2009 UAL / ER-61 / 2016	JUNTA DE ANDALUCÍA	35.353,00 €	-	-	22.769,80 €	De dicho importe, 13.931,55 € suponen reintegro de la subvención, y 8.838 € pérdida en el derecho de cobro
SGUIT/ DGITC/ SVPAI/MMEL/ AC01220PI/IAC 3_2010 UAL / ER-67/ 2016	JUNTA DE ANDALUCÍA	12.759,10 €	-	-	6.955,78 €	De dicho importe, 4.459,15 € suponen reintegro de la subvención, y 2.496,63 € pérdida en el derecho de cobro
SGUIT/ DGITE/ SATIVPEI AC0092UNIV I IELP08 UAL I ER- 54/ 2014	JUNTA DE ANDALUCÍA	1.070.000,00 €	-	-	2.181,50 €	Pérdida en el derecho de cobro de la subvención
SGUIT /DGTC/SVPAj AC00970UNIV /	JUNTA DE ANDALUCÍA	124.647,66 €	-	-	4.772,34 €	Pérdida en el derecho de cobro de la subvención
SGUIT / DGITE/ SVPAIj AC0090UNIV /	JUNTA DE ANDALUCÍA	377.475,00 €	-	-	6.792,80 €	Pérdida en el derecho de cobro de la subvención
SGUIT / DGITE/SVPAIj AC0090UN1V i P08_UAL_POSTDOCTORAL	JUNTA DE ANDALUCÍA	41.672,00 €	-	-	1.467,68 €	Pérdida en el derecho de cobro de la subvención
SGUIT/ DGITE/ SVGI/EPP / AC0090UNIV /IAC 1/2009_UAL ER-109/2015	JUNTA DE ANDALUCÍA	75.420,49 €	-	-	11.679,00 €	Pérdida en el derecho de cobro de la subvención

SGUIT/DGITE/SVGI/FJU AC0090UNIV / IAC 3/2011/ ER- 87/2015	JUNTA DE ANDALUCÍA	31.214,00 €	-	-	4.162,00 €	Pérdida en el derecho de cobro de la subvención
SGUIT / DGITE/ SAT/VPEj AC0092UNIV/ IE11_56929_UAL/ ER062/20 16	JUNTA DE ANDALUCÍA	926.358,12 €	-	-	133.288,54 €	Pérdida en el derecho de cobro de la subvención
SGUIT/DGITE/SVGI/ICC/AC0090 UNIV/IAC_1/201 0_UAL_ESTANCIAS/E.R._83/20 15	JUNTA DE ANDALUCÍA	23.882,00 €	-	-	5.749,34 €	De dicho importe, 2.298,84 € suponen reintegro de la subvención, y 3.450,50 € pérdida en el derecho de cobro
SGUIT/DGITE/SVGI/FJU AC0090UNIV /IAC 1/2011_UAU ER-86/2015	JUNTA DE ANDALUCÍA	20.436,00 €	-	-	7.205,26 €	De dicho importe, 2.096,26 € suponen reintegro de la subvención, y 5.109 € pérdida en el derecho de cobro
SGUIT / DGITC/ MMEL/ IAC 2_2008/ ER-16/ 2016	JUNTA DE ANDALUCÍA	54.158,50 €	-	-	25.719,65 €	De dicho importe, 12.180,03 € suponen reintegro de la subvención, y 13.539,62 € pérdida en el derecho de cobro
SGUIT/DGITE/SVGIICC/ AC0090UNIV / IAC 2/2009_UAUER_139/2015	JUNTA DE ANDALUCÍA	69.010,48 €	-	-	9.577,34 €	De dicho importe, 461,72 € suponen reintegro de la subvención, y 9.115,62 € pérdida en el derecho de cobro
SGUIT/ DGITE/ SAT/VPE/ AC0092UNIV / IEIO_44861_UAL	JUNTA DE ANDALUCÍA	406.244,62 €	-	-	13.030,27 €	Pérdida en el derecho de cobro de la subvención

SGUIT/DGITE/SVGlijcc/ AC0090UNIV / IAC 1/2010_UAL_CONGRESOS/ ER-77 /2016	JUNTA DE ANDALUCÍA	14.190,00 €	-	-	13.267,49 €		De dicho importe, 9.719,99 € suponen reintegro de la subvención, y 3.547,50 € pérdida en el derecho de cobro
SGUIT/ DGITE/ Svdtd/JD/ AC0090UNIV / GR_2006_UAL/ER-30/2014	JUNTA DE ANDALUCÍA	668.555,22 €	-	-	11.542,29 €		Reintegro de subvención + intereses de demora. No se pagó el reintegro. Se envió un escrito a la Junta el 17/03/2016 solicitando que compensará dichos importes con los créditos pendientes de ingresar
SGUIT/ DGITE/ Svdtd/JD/ AC0090UNIV / GR05_UAL/ER- 26/2014	JUNTA DE ANDALUCÍA	610.873,71 €	-	-	19.335,69 €		
BIO2007-67009	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	148.830,00 €	31/12/2010	-	12.670,00 €	Fraccionamiento del gasto sin haberse presentado expediente de contratación	
AGL2007-64143	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	121.000,00 €	31/05/2011	-	7.768,75 €	Posible fraccionamiento del gasto sin haberse presentado expediente de contratación (18200). En la ficha de inventario presentada, el activo figura ubicado en el almacén (4000)	
DPI2007-66718-C04-04	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	145.805,00 €	30/09/2010	-	70,09 €		
CGL2007-66745-C02-02	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	82.280,00 €	30/05/2011	-	2.276,99 €	Piden complementos salariales a externos	

AGL2007-64832	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	157.300,00 €	04/10/2010	-	12.093,03 €	En la ficha de inventario presentada, el activo figura en el Departamental de Humanidades (no es investigación)
OTR2006-0093	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	17.160,36 €	Costes indirectos, gastos de investigador no del proyecto, excesos dietas...
CTM2006-01639	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	6.041,58 €	Complementos salariales gastados como ejecución (2.000 euros aportan el IP)
CTQ2006-06552	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	5.927,45 €	Los costes directos son IVA justificado
CTM2007-65544	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	145.200,00 €	30/05/2011	-	33,88 €	Son los intereses de demora del importe reintegrado
MTM2008-06689-C02-01	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	108.900,00 €	31/12/2011	-	298,95 €	Retiran dos gastos: 164,10 euros de un viaje para preparar proyecto europeo -no elegible- y 13,35 euros de IVA
CTQ2010-16931	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	159.720,00 €	31/12/2013	-	2.263,34 €	Los costes directos son la subvención no gastada
CGL2010-16250	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	210.540,00 €	31/12/2014	-	1.835,44 €	Los costes directos son la subvención no gastada (963,34) + gastos que retiran por superar importe dietas (281,29)
CTQ2008-067-41-C02-01	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	169.400,00 €	31/12/2011	-	3.776,32 €	

CTQ2008-06754-C04-02	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	177.870,00 €	31/12/2011	-	1.880,68 €	
CTM2009-07921	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	85.910,01 €	31/12/2012	-	489,13 €	Exceso de alojamiento, parking
AGL2009-13388-C03-02	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	181.500,00 €	31/12/2012	-	1.037,22 €	Subvención no gastada
TIN2010-15588	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	72.358,00 €	31/12/2013	-	382,58 €	Retiran 200,88 € de exceso de alojamiento + 115,3 €, no gastado
CGL2010-22129-C04-04	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	14.520,00 €	31/12/2011	-	24,38 €	
MTM2010-17687	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	98.494,00 €	30/06/2014	-	1.138,04 €	Exceso en alojamiento, gastos de parking
CGL2012-39635	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	87.750,00 €	31/12/2015	-	265,30 €	Subvención no gastada
TIN2015-37483-C03-03	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	791,15 €	Subvención no gastada
AGL2012-39036-C03-01	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	1.933,15 €	Subvención no gastada
CTQ2010-20740-C03-03	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	77.440,00 €	31/12/2013	-	326,11 €	Exceso de alojamiento, dieta
AGL2010-18391	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	90.750,00 €	31/12/2013	-	3.531,45 €	1.216,19 no justificado; 1.166,58 € retirado por exceso alojamiento

DPI2010-21589-C05-04	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	113.740,00 €	31/12/2013	-	1.082,26 €	Exceso de alojamiento, parking	
AGL2010-22335-C03-01	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	68.970,00 €	31/12/2013	-	10.870,82 €	Este proyecto tuvo problemas en la ejecución. El Ministerio pidió la devolución, se presentaron alegaciones que no se aceptaron y finalmente se reintegró la subvención (45.000 €)	
CTM2010-16573	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	143.990,00 €	31/12/2013	-	592,28 €	Subvención no gastada (379,32) + retiran parking (20€)	
CTQ2010-20740-C03-01	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	110.352,00 €	31/12/2012	-	433,69 €	Subvención no gastada (134,8) + retiran exceso de alojamiento y manutención sin pernocta (223,62€)	
DPI2008-06624-C03-03	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	110.352,00 €	31/12/2012	-	21.449,63 €	Retiran 8.000 € de complementos salariales pagados a becarios externos a la UAL + Costes Indirectos + Intereses de demora. De este proyecto no se justificaron 27.283 € que se reintegraron. Ahora piden los intereses de demora.	
AGL2010-18286	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	72.600,00 €	31/12/2014	-	2,78 €	No justificado	
MTM2010-20774-C03-03	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	41.503,00 €	31/12/2014	-	7.094,86 €	Retirado no elegible exceso alojamiento y parking: 634,48 € + 5.229,04 € no justificados	
PSI2008-00565	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	432,76 €	Subvención no gastada	

DER2009-08332	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	274,79 €	Subvención no gastada	
MAT2010-17858	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	745,00 €	Subvención no gastada	
FFI2010-15179	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	379,65 €	Subvención no gastada	
DEP2010-17063	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	361,43 €	Subvención no gastada	
PSI2011-26985	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	160,23 €	Subvención no gastada	
PSI2011-24512	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	1.307,08 €	Subvención no gastada	
PSI2011-25497	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	3.259,68 €	Subvención no gastada	
BIO2011-27842	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	30,44 €	Subvención no gastada	
CGL2011-22689	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	382,78 €	Subvención no gastada	
FFI2012-31699	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	94,21 €	Subvención no gastada	
MAT2011-28385	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	91,19 €	Subvención no gastada	

DPI2011-22513	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	8.955,24 €	Subvención no gastada
MTM2011-28952-C02-01	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	0,50 €	Subvención no gastada
CTM2009-07921	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	85.910,01 €	31/12/2012	-	104,35 €	El reintegro fue de 489,13 (exceso alojamiento y parking)
AGL2009-13388-C03-02	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	181.500,00 €	31/12/2012	-	239,08 €	El Reintegro fue de 1,037,22 € (subvención no gastada), esta cantidad son los intereses de demora
CTQ2010-20740-C03-03	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	77.440,00 €	31/12/2013	-	74,82 €	
CTQ2010-20740-C03-01	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	143.990,00 €	31/12/2013	-	100,74 €	
CGL2010-22129-C04-04	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	14.520,00 €	31/12/2011	-	6,37 €	
CGL2012-39635	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	87.750,00 €	31/12/2015	-	28,41 €	
MTM2010-17687	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	98.494,00 €	30/06/2014	-	260,27 €	
TIN2010-15588	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	72.358,00 €	31/12/2013	-	87,59 €	
CGL2010-22314	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	42.350,00 €	31/12/2014	-	21.219,87 €	Los Costes Directos son Subvención no gastada

TEC2009-13763-C02-02	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	66.066,00 €	31/07/2013	-	2.433,73 €	Los Costes Directos son Facturas que se pagaron fuera de plazo y no las admiten
TIN2008-01117	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	661.870,00 €	31/12/2014	-	8.056,24 €	Los Costes Directos son Complementos salariales gastados en personal sin autorización y 100,19 € de exceso de dietas
CGL2011-29429	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	66.550,00 €	30/09/2015	-	318,50 €	Los Costes Directos son la subvención no gastada
IPT-2011-0842-920000	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	257,22 €	Es el importe no justificado de las anualidades 2011 (244,39€) y 2012 (12,83 €)
AGL2010-18286	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	72.600,00 €	31/12/2014	-	0,66 €	Son los Intereses de demora de 2,78 € que se devolvieron de subvención no justificada
AGL2012-39036-C03-01	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	807,95 €	Los costes directos (425,18€) son el 2% de un Expediente de Contratación que dicen que no se ha presentado "Justificación de la constitución de garantía definitiva"
MTM2010-20774-C03-03	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	41.503,00 €	31/12/2014	-	1.666,03 €	Son los Intereses de demora de 7.094,86 € que se devolvieron de subvención no justificada
EUC-2006-3328-I	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	27.327,55 €	No aceptan la "Beca de Laura Prieto" financiada con esta ayuda, algún IVA y algún exceso de dietas... Faltan por llegar los intereses de demora

EEBB-2011-44074	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	71,88 €	Descuentan un día de estancia porque el viaje de ida lo realizó en el mismo día de inicio de la estancia	
EEBB-2011-43498	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	762,60 €	No aceptan el total del viaje pagado por no presentar tarjeta de embarque	
EEBB-2011-44513	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	751,43 €	No aceptan el total del viaje pagado por no presentar tarjeta de embarque	
EEBB-2011-44322	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	96,37 €	Descuentan un día de estancia porque el viaje de ida lo realizó en el mismo día de inicio de la estancia	
JCI-2009-04463	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	4.398,04 €	Reducción del 5% RD 2010	
EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA - MACROORDEN 2009	JUNTA DE ANDALUCÍA	1.549.743,96 €	-	-	6.910,66 €		Solicitado pérdida derecho a cobro
SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL EQUIPAMIENTO EDIFICIO DE CENTROS I+D	JUNTA DE ANDALUCÍA	2.783.509,76 €	08/12/2014	-	451.967,74 €		Solicitado pérdida derecho a cobro
SUBVENCIÓN FORTALECIMIENTO I+D+I	JUNTA DE ANDALUCÍA	1.425.688,90 €	-	-	37.521,82 €		Solicitado pérdida derecho a cobro
UNAM13-1E-1979	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	172.214,00 €	-	-	131,72 €		Solicitado pérdida derecho a cobro
UNAM13-1E-2288	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	248.975,00 €	-	-	175,00 €		Solicitado pérdida derecho a cobro

UNAM13-1E-2616	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	128.428,00 €	-	-	28,00 €		Solicitado pérdida derecho a cobro
UNAM13-1E-2029	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	371.140,00 €	-	-	128,00 €		Solicitado pérdida derecho a cobro
UNAM13-1E-2450	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	223.100,00 €	-	-	100,00 €		Solicitado pérdida derecho a cobro
UNAM13-1E-2532	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	470.000,00 €	-	-	80,00 €		Solicitado pérdida derecho a cobro
AC2013 - LR	-	-	-	-	1.145,02 €	Gasto no ejecutado al 100%	Fecha reintegro 11/05/2015
EDU2008 - FS	-	-	-	-	1.499,84 €	Comidas congreso solo admiten importe dieta. IVA	Fecha reintegro 14/07/2015
DER2009 - MG	-	-	-	-	253,82 €	IVA	Fecha reintegro 14/10/2015
FFI2008 - J. de P.	-	-	-	-	2.212,80 €	Comidas congreso solo admiten importe dieta. IVA	Fecha reintegro 29/10/2015
CGL2009 - C	-	-	-	-	1.578,81 €	IVA	Fecha reintegro 03/12/2015
DER2008 - FM	-	-	-	-	568,77 €	Comidas congreso solo admiten importe dieta. Gastos protocolarios. IVA	Fecha reintegro 04/03/2016
HAR2009 - Q	-	-	-	-	295,50 €	IVA	Fecha reintegro 13/04/2016
MTM2011 - CD	-	-	-	-	273,74 €	IVA	Fecha reintegro 02/06/2016
Posdoctorales 2007 - RC	JUNTA DE ANDALUCÍA	43.140,00 €	-	-	1.659,70 €	Reducción 5% Ley 3/2012	

Posdoctorales 2007 - GS	JUNTA DE ANDALUCÍA	43.140,00 €	-	-	1.513,43 €	Reducción 5% Ley 3/2012	
Posdoctorales 2007 - MN	JUNTA DE ANDALUCÍA	43.140,00 €	-	-	1.599,21 €	Reducción 5% Ley 3/2012	
Posdoctorales 2008 - 5 beneficiarios	JUNTA DE ANDALUCÍA	215.700,00 €	-	-	6.792,80 €	Reducción 5% Ley 3/2012	
Posdoctorales 2008 -MR	JUNTA DE ANDALUCÍA	43.140,00 €	-	-	1.467,68 €	Reducción 5% Ley 3/2012	
Posdoctorales 2008 - CR	JUNTA DE ANDALUCÍA	43.140,00 €	-	-	3.046,08 €	Reducción 5% Ley 3/2012 y renuncia	
FPU anualidad 2010	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	45.626,45 €	Reducción 5% RD 2010, no prorrateo paga extra y renunciaciones	
JCI-2009 - SM - 1 anua intereses	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	205,52 €	Reducción 5% RD 2010	Intereses de demora
JCI-2009 - RC - 1 anua intereses	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	184,33 €	Reducción 5% RD 2010	Intereses de demora
JCI-2009 - LS - 1 anua intereses	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	184,33 €	Reducción 5% RD 2010	Intereses de demora
Posdoc 2009 - RB anua 2010	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	961,46 €	Reducción 5% RD 2010	
JCI 2007 - AC - 2 anua intereses	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	104,29 €	Menor coste en SS	Intereses de demora

JCI 2010 - P - 3 anua	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	2.081,39 €	Reducción 5% RD 2010 y no admiten indemnización final contrato	
FPI 2013 - LC - 2 anua	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	69,20 €	No prorrateo paga extra	
FPI 2013 - SM - 2 anua	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	69,20 €	No prorrateo paga extra	
RyC 2005 - N - 1 anua intereses	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	111,58 €	Menor coste en SS	Intereses de demora
RyC 2005 - N - financ adicional intereses	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	63,93 €	Gasto no realizado 100%	Intereses de demora
JCI 2011 - BC - 3 anua	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	9.664,87 €	Renuncia	
JCI 2011 - BC - 3 anua resto	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	132,06 €	Renuncia	
Posdoc 2009 y 2010 -- anua 2011	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	2.620,40 €	Reducción 5% RD 2010	
JCI 2006 - B - intereses 1 anua	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	114,47 €	Menor coste en SS	Intereses de demora
JCI 2005 - NFR - intereses 2 anua	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	131,15 €	Menor coste en SS	Intereses de demora
JCI 2005 - NFR - intereses 1 anua	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	74,90 €	Menor coste en SS	Intereses de demora

JCI 2006 - CP - intereses 2 anua	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	119,33 €	Menor coste en SS	Intereses de demora
JCI 2006 - LM - intereses 1 anua	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	2.117,72 €		Intereses de demora
JCI 2011 - BC - 2 anua intereses	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	15,49 €	Menor coste en SS	Intereses de demora
JCI-2009 - SM - 2 anua intereses	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	277,06 €	Reducción 5% RD 2010	Intereses de demora
JCI-2009 - S - 1 anua intereses	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	164,65 €	Menor coste en SS	Intereses de demora
FPU anualidad 2011	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	4.794,34 €	No prorrateo paga extra y renuncias	
JCI-2009 - RC - 2 anua intereses	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	275,36 €	Reducción 5% RD 2010	Intereses de demora
JCI-2009 - LS - 2 anua intereses	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	275,36 €	Reducción 5% RD 2011	Intereses de demora
JCI 2010 - P - 2 anua intereses	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	97,81 €	Reducción 5% RD 2012	Intereses de demora
JCI 2009 - JL - 3 anua	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	3.137,80 €	Reducción 5% RD 2010 y paga extra dic 2012	
Estancias FPI 2011 - anual 2012	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	279,10 €	Menor gasto en los viajes. Reintegro voluntario	

Estancias FPI 2012 - anual 2013 - MC	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	850,00 €	Reduce periodo estancia. Menor gasto en el viaje. Reintegro voluntario
Estancias FPI 2012 - anual 2013 - MS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	531,32 €	Reduce periodo estancia. Menor gasto en el viaje. Reintegro voluntario
Estancias FPI 2012 - anual 2013 - MN	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	201,11 €	Menor gasto en el viaje. Reintegro voluntario
Estancias FPI 2012 - anual 2013 - MG	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	6.735,66 €	Renuncia
Estancias FPI 2012 - anual 2013 - PF	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	10.367,06 €	Renuncia
Estancias FPI 2014 - anual 2015	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	791,71 €	Menor gasto en el viaje. Reintegro voluntario
Estancias FPU 2014 - anual 2015	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	526,85 €	Menor gasto en el viaje. Reintegro voluntario
Estancias Modalidad A - anual 2015	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	5.159,90 €	Menor gasto en el viaje. Reintegro voluntario
Estancias JC - anual 2015	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	7.140,45 €	Menor gasto en el viaje. Reintegro voluntario
EJC - anual 2011	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	19.864,81 €	Menor gasto en los viajes e instalación. Renuncias.
Estancias FPI 2015 - anual 2016 - AI	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	6.480,00 €	Renuncia. Reintegro voluntario

Estancias FPI 2015 - anual 2016 - EB	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	155,25 €	Menor gasto en el viaje. Reintegro voluntario	
Estancias FPI 2015 - anual 2016 - EC	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	4.659,00 €	Renuncia. Reintegro voluntario	
Estancias FPI 2015 - anual 2016 - GM	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	321,46 €	Menor gasto en el viaje. Reintegro voluntario	
Estancias FPI 2015 - anual 2016 - CH	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	16,69 €	Menor gasto en el viaje. Reintegro voluntario	
Estancias FPI 2015 - anual 2016 - M	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	217,98 €	Menor gasto en el viaje. Reintegro voluntario	
Estancias FPI 2015 - anual 2016 - SM	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	3.748,00 €	Renuncia. Reintegro voluntario	
Estancias FPI 2011 - anual 2012 - LD	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	62,37 €	Menor gasto en los viajes.	Intereses de demora
Estancias FPI 2011 - anual 2012 - FM	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	96,37 €	No admiten día de ida del viaje	
Estancias FPI 2011 - anual 2012 - GA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	762,60 €	No admiten viaje por no tener tarjetas embarque	
Estancias FPI 2011 - anual 2012 - LC	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	751,43 €	No admiten viaje por no tener tarjetas embarque	
Estancias FPI 2011 - anual 2012 - P	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	71,88 €	No admiten día de ida del viaje	

PPI 2006-2010 "REMODELACIÓN DE EDIFICIOS: OBRAS Y EQUIPAMIENTO (2ª FASE)	JUNTA DE ANDALUCÍA	3.690.146,20 €	31/12/2014	-	3.690.146,20 €	No se admiten como gastos a efectos de justificación el importe de 2.460.987,54 euros y no se ha justificado correctamente los pagos de los gastos derivados de esta subvención.	
EXTENSIÓN							
Curso 2011-12	JUNTA DE ANDALUCÍA	60.537,25 €	-	-	66.708,11 €	Presentado como documentación adjunta en Recurso de Reposición. Se desestima.	
Curso 2012-13	JUNTA DE ANDALUCÍA	20.564,45 €	-	-	23.549,69 €	Presentado como documentación adjunta en Recurso de Reposición. Se desestima el Recurso y no se admite ni devolución parcial.	
Curso 2013-14	JUNTA DE ANDALUCÍA	13.776,00 €	-	-	3.307,00 €	Reintegro de 3.003,05 más intereses de demora: total 3.307,00€	
Curso 2014-15	JUNTA DE ANDALUCÍA	15.983,83 €	-	-	1.012,09 €	Actualmente, pendiente de informe de dos facturas y aporte de cargo en cuenta de modelos 111. Correctamente justificado al 90.36%. Posible reintegro de 2.200€	
RELACIONES INTERNACIONALES							
CAPITULO 4_PROYECTOS AREA IBEROAMERICA CONVOCATORIA PCI 2008	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO (AECID)	469.380,00 €	EJECUTADO DURANTE 2009	-	59.146,56 €	Proyectos auditados. Se ha reclamado la devolución de 59.146,56 € y se ha presentado alegación al reintegro. A la espera de la resolución final de auditoría	

CAPITULO 4_PROYECTOS AREA MEDITERRANEO CONVOCATORIA PCI 2008	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO (AECID)	50.000,00 €	EJECUTADO DURANTE 2009	-	722,98 €	Proyectos auditados. Se ha reclamado la devolución de 722,89 €, de los cuales se devolvieron 328,49€ el 23/10/2015. Se ha presentado alegación al reintegro de los 394,40 €. A la espera de la resolución final de auditoría.
CAPITULO 4_PROYECTOS AREA IBEROAMERICA, MEDITERRANEO Y AFRICA SUBSAHARIANA CONVOCATORIA PCI 2009	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO (AECID)	578.265,00 €	EJECUTADO DURANTE 2010	-	254.704,18 €	Proyectos auditados. Se ha reclamado la devolución de 254.704,18€ de los cuales se ha subsanado 243.452,29€. A la espera de la resolución final de auditoría.
CAPITULO 7_PROYECTOS AREA IBEROAMERICA CONVOCATORIA PCI 2010	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO (AECID)	123.972,00 €	EJECUTADO DURANTE 2011	-	586,57 €	Proyectos auditados. Se ha reclamado la devolución de 586,57 € de los que se han subsanado en su totalidad. A la espera de la resolución final de auditoría.
CAPITULO 4_PROYECTOS AREA MEDITERRANEO Y AFRICA SUBSAHARIANA CONVOCATORIA PCI 2010	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO (AECID)	143.276,00 €	EJECUTADO DURANTE 2011	-	5.147,14 €	Proyectos auditados. Se ha reclamado la devolución de 5.17,14€. En fase de subsanación (trámite de subsanación no realizado, vendrá acuerdo de reintegro)
CAPITULO 7_PROYECTOS AREA AFRICA SUBSAHARIANA CONVOCATORIA PCI 2010	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO (AECID)	1.800,00 €	EJECUTADO DURANTE 2011	-	29,56 €	Auditoría cerrada. Se devolvieron 29,56€ en concepto de intereses de demora.

CAPITULO 7_PROYECTOS AREA MEDITERRANEO CONVOCATORIA PCI 2010	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO (AECID)	147.400,00 €	EJECUTADO DURANTE 2011	-	98,89 €	Auditoría cerrada. Se devolvieron 98,89€ en concepto de intereses de demora.
CAPITULO 4_PROYECTOS AREA IBEROAMERICA CONVOCATORIA PCI 2011	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO (AECID)	552.315,14 €	EJECUTADO DURANTE 2012	-	12.060,42 €	Proyectos auditados. Se ha reclamado la devolución de 12.060,42 € de los que se han subsanado en su totalidad. A la espera de la resolución final de auditoría.
CAPITULO 4_PROYECTOS AREA MEDITERRANEO Y AFRICA SUBSAHARIANA CONVOCATORIA PCI 2011	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO (AECID)	243.287,00 €	EJECUTADO DURANTE 2012	-	9.145,03 €	Proyectos auditados. Se ha reclamado la devolución de 9.145,03€ de los que se han subsanado en su totalidad. A la espera de la resolución final de auditoría.
CAPITULO 7_PROYECTOS AREA IBEROAMERICA CONVOCATORIA PCI 2011	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO (AECID)	517.533,00 €	EJECUTADO DURANTE 2012	-	141.498,99 €	Proyectos auditados. Se ha reclamado la devolución de 141.498,99€ de los que se han subsanado en su totalidad. A la espera de la resolución final de auditoría.
CAPITULO 7_PROYECTOS AREA MEDITERRANEO CONVOCATORIA PCI 2011	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO (AECID)	181.500,00 €	EJECUTADO DURANTE 2012	-	14.021,72 €	Proyectos auditados. Se ha reclamado la devolución de 14.021,72€ de los que se han subsanado en su totalidad. A la espera de la resolución final de auditoría.

CAPITULO 7. PROYECTOS AREA AFRICA SUBSAHARIANA CONVOCATORIA PCI 2011	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO (AECID)	67.000,00 €	EJECUTADO DURANTE 2012	-	24.988,00 €	Proyectos auditados. Se ha reclamado la devolución de 24.988,00€ de los que se han subsanado en su totalidad. A la espera de la resolución final de auditoría.
ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE UN MODELO PRODUCTIVO AGROALIMENTARIO Y MEDIOAMBIENTAL EN LA REGIÓN DE ALHUCEMAS	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO (AECID)	291.590,00 €	30/06/2014	-	45.865,67 €	Se ha enviado la justificación. Se ha devuelto 45.865,67 € no ejecutados. Pendiente de informe de auditoría.
Red de Centros de Referencia de Agricultura Sostenible de Alta Eficiencia y Fomento del Cooperativismo para Países Latinoamericanos: Bolivia - Guatemala	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO (AECID)	320.000,00 €	31/12/2014	-	259,10 €	Se ha enviado la justificación. Se ha devuelto 259,10 € no ejecutados. Pendiente de informe de auditoría.
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD MOHAMED PRIMERO DE OUJDA (UMPO)	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO (AECID)	180.000,00 €	30/11/2015	-	7.437,37 €	Auditoría cerrada. Tramitada la devolución de 7.437,37 € en concepto de intereses generados y de demora.

ARF, AGRORESSOURCES FONCTIONNELLES – BIOTECHNOLOGIE, SÉCURITÉ ET VALORISATION EN PHYTOPRODUITS DE SANTÉ, DE NUTRITION ET D'ENVIRONNEMENT	COMISIÓN EUROPEA	22.404,00 €	14/10/2015	-	5.121,30 €		Se ha enviado la justificación. Se ha devuelto 5.121,30 € no ejecutados. Pendiente de informe de auditoría.
ADVANCES IN OFFSEASON VEGETABLE PRODUCTION: TOWARDS A SAFE AND SUSTAINABLE HORTICULTURE IN EUROPE (SUS-HORTO)	COMISIÓN EUROPEA	32.418,00 €	31/08/2014	-	283,47 €		Evaluación cerrada. Se reclamó la devolución de 283,47 €. Se trata de financiación no ejecutada.

7.173.728,85 €

Tabla IV. Subvenciones con riesgo de expediente de reintegro, aunque no haya sido abierto hasta 31/05/2015

PROYECTO	ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE CONCEDIDO	PLAZO EJECUCIÓN	PLAZO JUSTIFICACIÓN	IMPORTE EN RIESGO DE REINTEGRO	MOTIVO DE POSIBLE APERTURA
PROYECTOS DE INVESTIGACION DE LA JUNTA						
P07_UAL_POSDOCTORAL	JUNTA DE ANDALUCIA	129.420,00 €	-	-	-	Esta subvención estaba ya justificada, pero ha vuelto a abrir el expediente y requerir nuevos justificantes. Además, a tratarse de fondos FEDER, se realizará una nueva revisión. En caso de apertura de expediente de reintegro, no habrá que devolver fondos, si no que habrá una pérdida de derecho al cobro, ya que esta impagada parcialmente.
IAC_1_2010	JUNTA DE ANDALUCIA	38.072,00 €	-	-	-	Requerimiento de documentación justificativa. En caso de apertura de expediente de reintegro, no habrá que devolver fondos, si no que habrá una pérdida de derecho al cobro, ya que están impagadas parcialmente.
IAC_2_2010	JUNTA DE ANDALUCIA	22.755,00 €	-	-	-	
AC_09_26407_OTRI-UAL	JUNTA DE ANDALUCIA	263.367,96 €	-	-	-	
		453.614,96 €				

Tabla V. Obligaciones devengadas y pendientes de vencimiento a 31/12/2014

TIPO DE BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	FECHA DEVENGO	IMPORTE	MOTIVO DE NO IMPUTACIÓN	REGISTRO CONTABLE (SI/NO)	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA DE BALANCE
TRIBUNAL TESIS FRA. ALOJAMIENTO	15/12/2014	65,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	62950
FRA. ALOJAMIENTO	16/12/2014	45,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	62950
FRA. LOCOMOCIÓN	15/12/2014	28,55	PRESENTADA ENERO 2015	SI	62951
GAS	03/12/2014	268,75	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6282
GAS	05/12/2014	6.075,82	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6282
TRABAJOS DE SEGURIDAD	30/11/2014	84,02	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
GAS	29/11/2014	48,63	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6282
GAS	02/12/2014	14,81	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6282
MATERIAL DE PAPELERIA	02/12/2014	286,36	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6290
MENSAJERIA	30/11/2014	119,63	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6297
SERVICIO DE AGUAS	05/12/2014	58,08	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6289
MENUS	30/11/2014	44,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
COMIDAS	30/11/2014	26,40	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
COMIDAS	17/12/2014	720,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
GASTOS CAMPAÑA	30/11/2014	5.142,50	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6271

GASTOS CAMPAÑA	30/11/2014	5.445,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6271
DESAYUNOS Y COMIDAS	18/12/2014	385,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
REALIZACION Y PRODUCCION VIDEO	18/12/2014	1.331,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
REALIZACION MUSICAL	18/12/2014	1.149,50	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
ALOJAMIENTO	09/12/2014	59,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	62950
ALOJAMIENTO	10/12/2014	65,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	62950
DESPLAZAMIENTO	01/12/2014	548,74	PRESENTADA ENERO 2015	SI	62951
ALOJAMIENTO	20/12/2014	64,27	PRESENTADA ENERO 2015	SI	62950
ALOJAMIENTO	06/12/2014	128,55	PRESENTADA ENERO 2015	SI	62950
ALOJAMIENTO	19/12/2014	64,27	PRESENTADA ENERO 2015	SI	62950
DESPLAZAMIENTO	15/12/2014	852,08	PRESENTADA ENERO 2015	SI	62951
MATERIAL OFICINA	29/12/2014	52,13	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6290
AGUA	27/11/2014	30.055,97	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6281
AGUA	29/12/2014	245,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6281
AGUA	29/12/2014	24.174,99	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6281
GAS	30/12/2014	57,73	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6282
MENSAJERIA	30/11/2014	4.230,44	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6297
ORDENADOR	19/11/2014	1.425,46	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6290
LUZ 31/10/2014 AL 30/11/2014	02/12/2014	878,05	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6280

LUZ 10/09/2014 AL 12/11/2014	13/11/2014	132,02	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6280
DESPLAZAMIENTO Y ESTANCIA TRIBUNAL TESIS	15/12/2014	403,52	PRESENTADA ENERO 2015	SI	62950
ESTANCIA TRIBUNAL DE TESIS	15/12/2014	64,20	PRESENTADA ENERO 2015	SI	62950
PARKING	17/12/2014	16,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	62950
ALOJAMIENTO	13/12/2014	198,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
ENDOSO A M ^º SAGRARIO SALABERRI RAMIRO PO	14/12/2014	33,90	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
AGUA KIT MENSUAL	31/12/2014	24,72	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6289
CONSUMO ELECTRICIDAD FACTURACION: 01/11/2014 A 30/11/2014	01/12/2014	90.961,83	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6280
MATERIAL OFICINA	18/12/2014	38,87	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6290
COMIDA	15/12/2014	305,45	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
TRABAJOS REALIZADOS	31/12/2014	2.385,83	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
TRABAJOS REALIZADOS	31/12/2014	5.623,74	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
ESTANCIA TRIBUNAL TESIS	12/12/2014	240,02	PRESENTADA ENERO 2015	SI	62950
ALOJAMIENTO	07/05/2011	258,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
ALOJAMIENTO	15/06/2011	272,46	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
ALOJAMIENTO	08/07/2011	145,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
DESPLAZAMIENTO	13/10/2011	33,95	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
DESPLAZAMIENTO	13/12/2011	356,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299

DESPLAZAMIENTO	05/11/2012	360,94	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
DESPLAZAMIENTO	04/04/2014	220,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
ALOJAMIENTO	09/04/2014	2.976,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
PUBLICIDAD	04/12/2014	10.000,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6271
SERVICIO PROVINCIAL ALMERÍA, AUTONÓMICO	30/11/2014	216,11	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6271
PUBLICIDAD	30/09/2014	3.999,99	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6271
PUBLICIDAD	10/12/2014	3.999,99	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6271
PUBLICIDAD	31/10/2014	968,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6271
VIAJE CULTURAL A MADRID 2014 - UNIV. MAYORES	15/12/2014	6.558,52	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
ENDOSO A JUAN ANTONIO LOPEZ RAMOS POR AB	29/11/2014	34,20	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
FOTOCOPIAS	12/11/2014	4,63	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6290
MATERIAL PRACTICAS DOCENCIA	31/12/2014	70,06	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6286
CORREOS	31/12/2014	4.675,21	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6297
COMIDAS	30/11/2014	682,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299
FRA. COMBUSTIBLE VEHICULO OFICIAL	31/12/2014	81,25	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6283
FRA. COMBUSTIBLE VEHICULO OFICIAL	30/11/2014	483,97	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6283
PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO	02/12/2014	4,00	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6299

LÁMINA	30/11/2014	48,40	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6271
C.S.FRA.ALOJAMIENTO	07/11/2014	65,97	PRESENTADA ENERO 2015	SI	62950
FRA. ALOJAMIENTO	03/12/2014	64,27	PRESENTADA ENERO 2015	SI	62950
FRA. ALOJAMIENTO	28/11/2014	71,50	PRESENTADA ENERO 2015	SI	62950
LUZ 30/11/2014 AL 31/12/2014	31/12/2014	856,60	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6280
LUZ DICIEMBRE 2014	31/12/2014	104.358,77	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6280
LUZ 12/11/2014 AL 14/01/2015	31/12/2014	139,79	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6280
TELEFONÍA CUOTAS-MENSAJERÍA TRADICIONAL DICIEMBRE 2014	31/12/2014	129,23	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6297
TELEFONÍA MÓVIL 18/11/14 AL 17/12/14	17/12/2014	4.727,15	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6297
CONSUMO AGUA 22/12/14 - 26/01/15	31/12/2014	31.316,64	PRESENTADA ENERO 2015	SI	6281
		362.846,43			